



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN EYH/1410/2018, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Béjar 2019-2021.*

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en su artículo 28, apartado 4, establece que «*Cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad. Serán aprobados por la Consejería con competencias en materia de industria, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial*».

El Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020, aprobado por Acuerdo 26/2017, de 8 de junio, de la Junta de Castilla y León, contempla la existencia de Programas Territoriales de Fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad, cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive.

Los Programas Territoriales de Fomento tienen carácter programático y se irán concretando mediante los instrumentos jurídicos y económicos oportunos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

En el citado Plan establece que se podrá contemplar la existencia de Programas Territoriales de Fomento cuando tenga lugar alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) Que se produzcan procesos de deslocalización continua que afecten a una o varias industrias y que impliquen el cese o despido de como mínimo 500 trabajadores durante un período de referencia de 18 meses en una población o en una zona geográfica determinada de Castilla y León.
- 2) Que se pongan de manifiesto circunstancias que requieran una actuación especial de la Administración en determinadas zonas geográficas de especial transcendencia para la industria de Castilla y León, bien por su singular localización geográfica o bien, por la vinculación de esa zona con el acceso a recursos endógenos.
- 3) Que se produzca un proceso de cierre o deslocalización que afecte gravemente a una zona rural determinada de Castilla y León.
- 4) Igualmente, se podrán adoptar programas territoriales de fomento en base a la necesidad de industrialización de aquellos entornos rurales en los que sin concurrir alguna de las circunstancias anteriores que generan procesos de desindustrialización, existe una ausencia estructural y objetiva de actividad industrial que contribuye al desequilibrio territorial en aquella zona.

En el seno de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León se creó, el 8 de febrero de 2018, un Grupo de Trabajo Específico para la Zona de Béjar en aplicación del «Protocolo de actuación en los casos de deslocalizaciones y crisis de empresas en la Comunidad de Castilla y León». El Grupo estaba constituido por representantes de los agentes económicos y sociales, Ayuntamiento de Béjar y Junta de Castilla y León, y coordinado por la citada Fundación.

El 26 de noviembre de 2018 tuvo lugar una reunión en el seno de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en la que se cumplió el trámite de informar a los miembros del Diálogo Social del programa Territorial de Fomento para Béjar 2019-2021, como indica el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020.

Los miembros de dicho Grupo de Trabajo Específico acordaron la elaboración y remisión de un documento en el que se ponía de manifiesto la existencia de circunstancias en el territorio que justificaban la necesidad de aprobar un Programa Territorial de Fomento. Más en concreto, se expuso que:

1. Se trata de un municipio donde se han perdido las actividades de sus principales industrias, fundamentalmente del sector textil, lo que ha supuesto la pérdida de más de 500 trabajadores durante un periodo de referencia de 18 meses.
2. Béjar y su comarca han supuesto siempre una zona geográfica de especial trascendencia dentro del sector industrial de Castilla y León, siendo la punta de lanza del sector textil dentro de la Comunidad. Este entorno industrial, se ha visto azotado por la crisis del sector textil a nivel europeo, junto con la crisis económica de España sufrida a partir de 2008.
3. Asimismo, Béjar ha sufrido el cierre y la práctica desaparición de su industria textil, generando una acusada pérdida de empleo tanto en Béjar como en su comarca, con efectos muy graves en el descenso y envejecimiento de la población, junto con un deterioro económico de gran impacto.

Lo anteriormente expuesto, pone de manifiesto que en Béjar se dan las circunstancias establecidas en el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020, para la elaboración de un Programa Territorial de Fomento.

El Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias atribuidas hasta ese momento a la Consejería de Economía y Empleo, salvo las relativas a la materia laboral. Por lo tanto, las competencias en materia de industria están atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 28, apartado 4 de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León.

**RESUELVO:**

Aprobar el Programa Territorial de Fomento para Béjar 2019-2021, cuyo contenido se detalla en el Anexo a la presente orden.

Valladolid, 26 de diciembre de 2018.

*La Consejera de Economía y Hacienda,*  
Fdo.: M.<sup>a</sup> DEL PILAR DEL OLMO MORO



**ANEXO**

**PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO**

**PARA**

**BÉJAR**

**(2019-2021)**

**ÍNDICE:**

- 1. MARCO LEGAL Y JUSTIFICACIÓN.**
- 2. DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA DE BÉJAR.**
- 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**
- 4. MEDIDAS.**
- 5. SEGUIMIENTO.**

**ANEXO 1: RECURSOS ECONÓMICOS VINCULADOS AL PROGRAMA.**

**ANEXO 2: MEDIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BÉJAR.**

## **1.- MARCO LEGAL Y JUSTIFICACIÓN.**

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en su artículo 28, apartado 4, establece que *“Cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad. Serán aprobados por la Consejería con competencias en materia de industria, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial.”*

Con fecha 12 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León el Acuerdo 26/2017, de 8 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020, donde se contempla la existencia de Programas Territoriales de Fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad, cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive.

Los Programas Territoriales de Fomento tienen carácter programático y se irán concretando mediante los instrumentos jurídicos y económicos oportunos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

El Plan establece que dichos Programas Territoriales de Fomento serán aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda, sin perjuicio de que lo eleve al Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial y oído previamente el Consejo del Diálogo Social.

En el mismo, se determina la casuística para la elaboración de un programa territorial de fomento, tal y como sigue:

*“Se considera que por razón de eventuales crisis industriales de gran impacto, en un determinado territorio y vinculadas a recursos endógenos o a otra serie de acontecimientos sobrevenidos con incidencia en el territorio en un corto espacio de tiempo, se podrán adoptar medidas de reindustrialización específicas.*

*Por ello, se contemplará la existencia de programas territoriales de fomento cuando tenga lugar alguna de las circunstancias siguientes:*

- 1) Que se produzcan procesos de deslocalización continua que afecten a una o varias industrias y que impliquen el cese o despido de cómo mínimo 500 trabajadores durante un período de referencia de 18 meses en una población o en una zona geográfica determinada de Castilla y León.*
- 2) Que se pongan de manifiesto circunstancias que requieran una actuación especial de la Administración en determinadas zonas geográficas de especial transcendencia para la industria de Castilla y León bien por su singular localización geográfica o bien por la vinculación de esa zona con el acceso a recursos endógenos.*
- 3) Que se produzca un proceso de cierre o deslocalización que afecte gravemente a una zona rural determinada de Castilla y León.*

*4) Igualmente, se podrán adoptar programas territoriales de fomento en base a la necesidad de industrialización de aquellos entornos rurales en los que sin concurrir alguna de las circunstancias anteriores que generan procesos de desindustrialización, existe una ausencia estructural y objetiva de actividad industrial que contribuye al desequilibrio territorial en aquella zona.*

*En estos casos, la adjudicación de un programa territorial se dará siempre y cuando existan fondos y/o capacidades disponibles una vez deducidos los recursos asignados a los programas territoriales por desindustrialización.*

*No obstante, se pueden adoptar medidas puntuales en un determinado territorio o área geográfica sin necesidad de que exista un Plan, y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.”*

En el seno de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León se creó, el 8 de febrero de 2018, un Grupo de Trabajo Específico para la Zona de Béjar en aplicación del “Protocolo de actuación en los casos de deslocalizaciones y crisis de empresas en la Comunidad de Castilla y León”. El Grupo estaba constituido por representantes de los agentes económicos y sociales, Ayuntamiento de Béjar y Junta de Castilla y León, siendo coordinado por la citada Fundación.

Los miembros de dicho Grupo de Trabajo Específico acordaron la elaboración y remisión de un documento en el que se ponía de manifiesto la existencia de circunstancias en el territorio que justificaban la necesidad de aprobar un Programa Territorial de Fomento.

En un análisis en profundidad, por las administraciones implicadas junto con los agentes económicos y sociales, se concluyó que se reunían los requisitos anteriormente enunciados con el objeto de poder acometer un Programa Territorial de Fomento para Béjar. Más en concreto, se exponía que:

1. Se trata de un municipio donde se han perdido las actividades de sus principales industrias, fundamentalmente del sector textil, lo que ha supuesto la pérdida de más de 500 trabajadores durante un periodo de referencia de 18 meses.
2. Béjar y su comarca han sido siempre una zona geográfica de especial trascendencia dentro del sector industrial de Castilla y León, siendo la punta de lanza del sector textil dentro de la Comunidad. Este entorno industrial, se ha visto azotado por la crisis del sector textil a nivel europeo, junto con la crisis económica global sufrida a partir de 2008. Además, su situación periférica dentro de la Comunidad, junto con la desventaja competitiva con otras ciudades de la región (como Salamanca o Valladolid, con mayores posibilidades económico-financieras), justifican la necesidad de unos incentivos específicos para dinamizar la creación y atracción de actividades empresariales.
3. Asimismo, Béjar ha sufrido el cierre y la práctica desaparición de su industria textil, generando una acusada pérdida de empleo, tanto en Béjar como en su comarca, con efectos muy graves en el descenso y envejecimiento de la población, junto con un deterioro económico de gran impacto.

## **2.-DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA DE BÉJAR.**

### **2.1.- EVOLUCIÓN HISTÓRICA<sup>1</sup>.**

Béjar es una ciudad impregnada de historia, por donde han discurrido distintos pueblos, como los vetones (420 A.C.) y posteriormente romanos, visigodos, árabes y judíos. El origen de la ciudad, como tal, se fija en el año 1209, si bien antes, los distintos pobladores estuvieron asentados en pequeños grupos en la zona.

Pese a su riqueza histórica, interesa avanzar hasta el siglo XVII, cuando uno de los principales recursos que tenía la ciudad era la ganadería ovina, y según los historiadores fue cuando Béjar empezó a trabajar la lana y comenzó la manufactura textil. Una fecha de vital importancia en la historia de Béjar, es el año 1.691, cuando los Duques de Béjar trajeron de Flandes a expertos que enseñaron a los bejaranos las técnicas textiles más refinadas, lo que significaría el comienzo de una actividad que marcaría a la ciudad durante siglos.

En efecto, la prosperidad de la pañería bejarana durante la primera mitad del siglo XIX fue excepcional en el contexto de la España interior, teniendo una intensa vinculación con el aprovisionamiento del ejército español.

En 1901 se crea la Escuela Superior de Industrias, en la que podrían cursarse los estudios de peritaje, que antes sólo se impartían en la Central de Madrid. Esta Escuela, antecedente directo de la actual de Ingeniería, ha desempeñado y desempeña un papel fundamental en la formación de técnicos para la industria bejarana y nacional, en especialidad textil y en otras.

En 1930, Béjar disponía de 25 fábricas con 200 telares, así como de las máquinas de lavado, hilatura, tintura y acabados necesarias para el proceso textil-lanero completo, dando trabajo a unos 900 trabajadores. La capacidad de producción era de unos 800.000 metros de tejido al año en jornada laboral de ocho horas, y el mercado principal lo tenía en el campo de los uniformes oficiales, principalmente de los cuerpos armados.

El siglo XX continúa con distintas crisis en la industria bejarana, pero después de la guerra civil, en la década de los 40 e inicios de los 50, tuvo lugar la etapa de oro. En el censo de 1940 había 4.218 obreros, trabajando el 60% de ellos en la industria textil. En esta época, junto con los empresarios locales, desempeñaron un papel muy relevante en el textil bejarano gran cantidad de técnicos catalanes afincados en la ciudad.

En la década de los sesenta se produce la difusión masiva de las fibras sintéticas, que inicialmente hicieron daño al mercado de la lana, aunque Béjar se adaptaría rápidamente y utilizaría estas fibras mezcladas con la lana, consiguiendo buenos resultados.

---

<sup>1</sup> Los datos aportados en este epígrafe, tienen como fuente principal los dos volúmenes de la 'Historia de Béjar', publicados por el Centro de Estudios Bejaranos.

Pero ya empezaba a ponerse de manifiesto un exceso de producción en España. Los salarios se elevaban y la competencia de otros países también. No obstante, se debatían ya los problemas que ocasionaba la monoactividad textil y se tenía consciencia de la necesidad de abordar una diversificación de industrias, en particular, y de actividad económica, en general. Comenzaba a hablarse ya de que había que prepararse para entrar en el Mercado Común Europeo.

Los problemas del textil bejarano se incrementaron con la crisis del petróleo en 1973, que trajo una enorme subida de sus precios. La industria textil, gran consumidora de energía, no tuvo más remedio que incrementar sus precios significativamente, lo que produjo un notable aumento de la inflación y la inevitable recesión económica, que provocaría en los años siguientes el cierre de muchas fábricas y un gran aumento del paro.

En los años 80 se pierde el cuasi monopolio de suministrador del ejército, en favor de grandes empresas textiles andaluzas, se solicita la reconversión y se renueva la maquinaria. España entra en el Mercado Común Europeo, con lo que se acrecienta la competencia de la industria textil europea.

Ya en los años 90 se empieza a comprender que no bastaba con comprar maquinaria nueva, ni con optimizar los procesos de fabricación, ni reducir plantilla, ni aumentar la exportación, etc., ya que la competencia exterior hace que no se puedan aumentar los precios, lo que lleva a una reducción drástica de los beneficios con lo que los márgenes comerciales pasan a ser ínfimos, siendo muy seria la competencia asiática, por sus bajos precios.

Se ve necesario un cambio de productos para obtener mayores valores añadidos, cosa que no era nada fácil, por lo que muchas empresas deciden seguir fabricando prendas de vestir clásicas, y como consecuencia de todo ello se produce una cadena de cierres, que a lo largo de los años 90 se convierte en un gravísimo problema. En 1993 se produce el cierre de Hispano Textil, que deja en la calle de golpe a más de 300 trabajadores, y le siguen Matinsa, Gómez Rodulfo, Fabrimoda, Vertex, etc., además de varias regulaciones de empleo de otras fábricas.

Así se llega al siglo XXI, donde el tipo de dificultades cambia y aumenta. El 1 de enero de 2005 se liberalizan las importaciones para los países de la OMC, por lo que comienza la invasión de productos chinos, indios, pakistaníes, etc. Llega la crisis del 2008, que conduce a un desempleo masivo, especialmente en España. Muchas de las empresas textiles europeas cambian la gama de productos que fabrican y se centran en otras de mayor valor añadido, mientras que otras deciden seguir con los productos tradicionales. Los dos casos se dieron también en Béjar, siendo estos últimos los que se llevaron la peor parte.

Con todo ello, la industria textil en Béjar desaparece como actividad principal y lo que queda representa una actividad complementaria más, pero minoritaria. En el futuro, todo dependerá de la capacidad de adaptación hacia otro tipo de industrialización para afrontar los desafíos que nos reserva el siglo XXI.

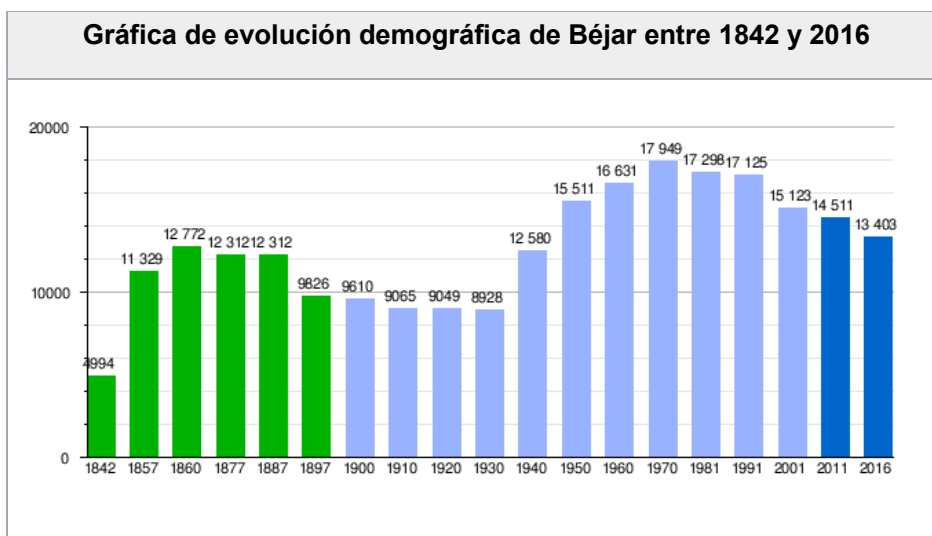
Por tanto, en la actualidad, la economía de la localidad de Béjar depende en gran medida de un tejido empresarial constituido fundamentalmente por pymes y micropymes, donde algunas compiten en un mundo globalizado, mientras que la mayoría lo hace en un entorno más próximo, con una gran desventaja competitiva con otras ciudades, por su mayor capacidad económica.



## 2.2.- DEMOGRAFÍA Y EMPLEO.

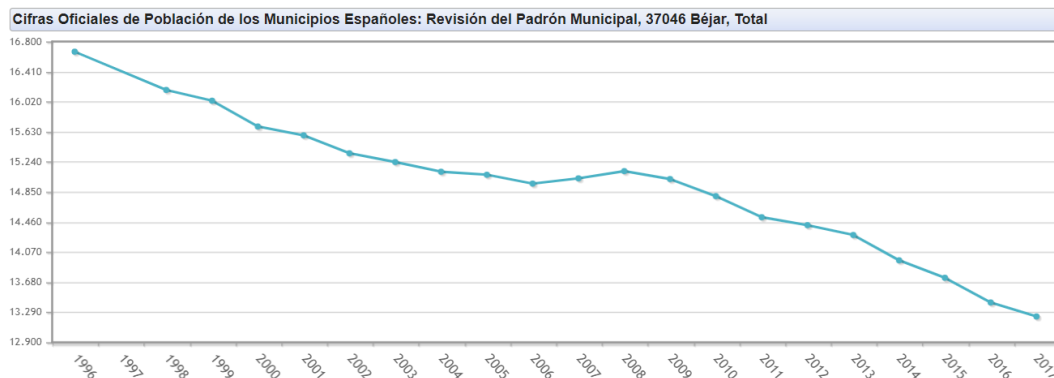
Analizado el pasado de Béjar como un enclave industrial de primer orden en el sector textil de España, y llegando en la actualidad a tener un peso mínimo dentro de la economía de la ciudad, se debe exponer la evolución de la población y del desempleo que ha sufrido la ciudad de Béjar.

En la siguiente gráfica se puede apreciar la evolución de la población de Béjar en una serie histórica, que refleja la constante pérdida de población en los últimos 40 años.

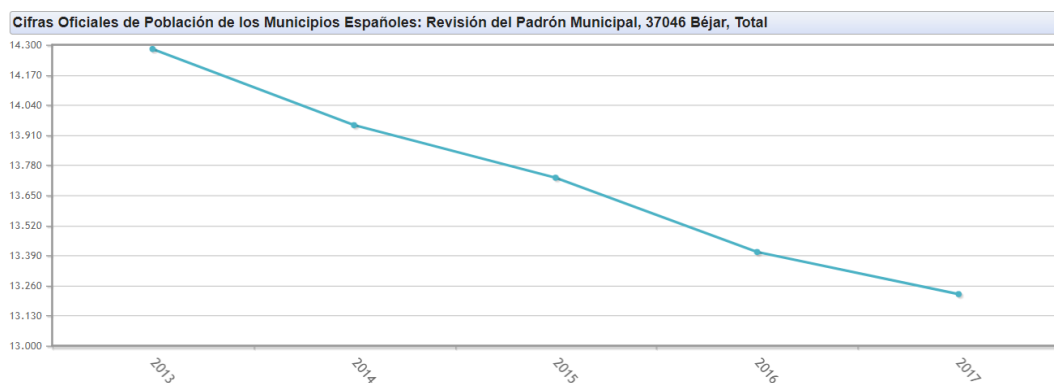


Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Según datos del INE (cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2017), en veinte años Béjar ha perdido 3.441 habitantes, pasando de 16.662 en 1996 a 13.221 en 2017. En estos años el descenso ha sido continuado, como puede apreciarse en las gráficas siguientes.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Béjar se sitúa, así, como la población salmantina con mayor descenso de población, y una de las que más habitantes ha perdido de toda la Comunidad Autónoma.

Se señala como causa principal del descenso de la población, la marcha de las familias y de los jóvenes a la búsqueda de nuevas oportunidades laborales, lo que, provoca, a su vez, el envejecimiento de la población, a la vez que un preocupante desequilibrio demográfico, producido por la emigración y fallecimientos, frente a los nacimientos y la inmigración.

Tras la progresiva decadencia que sufrió el sector textil en Béjar, la estructura empresarial de esta ciudad ha evolucionado hacia un modelo en el que predomina la pequeña empresa de carácter familiar, la cual genera una cantidad limitada de puestos de trabajo, lo que dificulta la generación de empleo y la creación de un mayor número de oportunidades laborales para diversos colectivos de trabajadores, y en especial para aquellos que cuentan con un mayor nivel de cualificación profesional y formativa (tal y como es el caso de los estudiantes de Formación Profesional o de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar), los cuales, durante los últimos años, han accedido en su mayoría al mercado de trabajo en otras localidades y comunidades autónomas, generando un éxodo que ha supuesto un obstáculo para el mantenimiento y el crecimiento de la población de la Ciudad de Béjar.

En definitiva, Béjar ha sufrido las consecuencias de la crisis económica de manera especialmente alarmante, como se pone de manifiesto, en el indicador relacionado con

el desempleo. Así, a fecha de septiembre de 2018, el número de parados registrados es de 1.200, sobre una población de 13.221 habitantes, lo que supone una tasa de paro registrado en Béjar del 22,13%.

La siempre presente crisis del textil y la atonía económica general explican que mientras España en 2007, último año de bonanza económica, ofrecía el 8,5% de desempleados, la tasa de paro más reducida en la historia reciente del país, Béjar presentaba ya una tasa altísima, del 20,85% que se incrementa en los años siguientes hasta el 31,66% al concluir 2013, fecha en que España superaba el 26% de paro y Castilla y León el 22%.

Evolución del Paro Béjar (Salamanca)				
Fecha	Tasa de Paro Registrado		Nº de parados registrados	Población
Septiembre 2018	22,13%		1.200	13.221
2017	25,79%		1.392	13.221
2016	26,58%		1.455	13.403
2015	29,65%		1.656	13.724
2014	31,13%		1.775	13.951
2013	31,66%		1.844	14.280
2012	30,60%		1.803	14.408
2011	28,07%		1.688	14.511
2010	27,06%		1.651	14.785
2009	24,16%		1.492	15.007
2008	22,33%		1.368	15.110
2007	20,85%		1.114	15.016
2006	20,54%		1.215	14.948

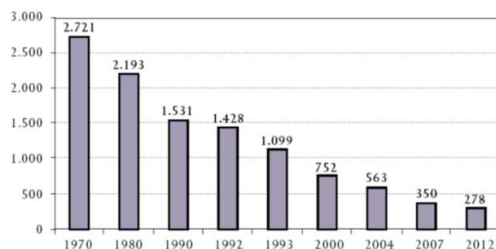
Fuente: datosmacro.com

En un marco de crisis socioeconómica como el vivido en España y dentro de un ciclo de la economía de contracción tan acusado, una ciudad industrial como Béjar se enfrenta a un proceso de deterioro socioeconómico singularmente acusado, cuya representación más evidente es el desmesurado aumento de la tasa de paro, como puede observarse en los gráficos anteriores y que podría explicarse haciendo referencia a los continuos cierres de empresas textiles, así como al declive del sector de la construcción.

### 2.3.- EMPLEO Y TEJIDO INDUSTRIAL.

Como se ha relatado anteriormente, la importancia del sector textil en Béjar ha sido dominante en su tejido industrial. A modo indicativo, se presenta la siguiente tabla con la decreciente evolución del número de trabajadores textiles (incluyendo la confección) entre 1970 y 2012.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES TEXTILES EN BÉJAR



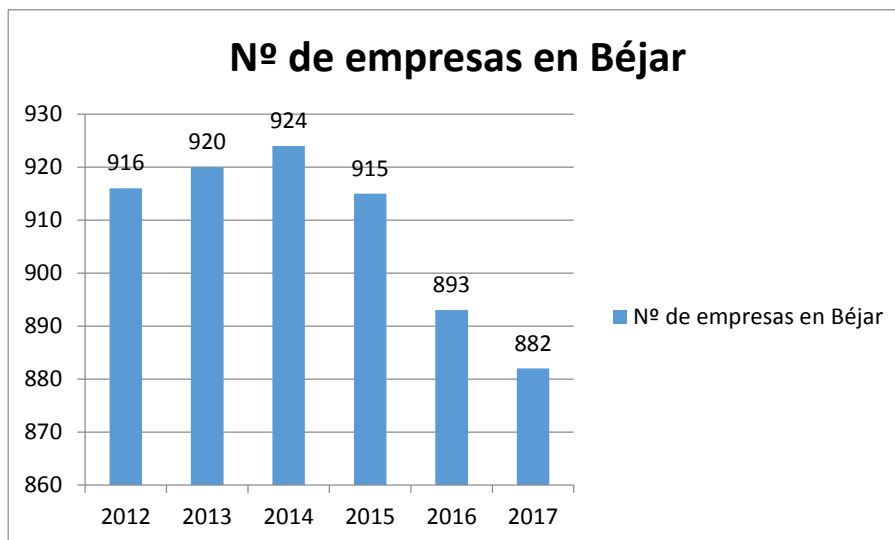
Son datos aproximados basados en valores medios de empleo cada año.  
Fuentes: Agrupación de Fabricantes, Prensa y elaboración propia.

Se han intercalado los datos de 1992 y 1993 para poner de manifiesto el fuerte impacto en el empleo que supuso el cierre de Hispano Textil, en 1993.

Béjar perdió el 90% de sus empleos textiles entre 1970 y 2012 (como puede verse en la gráfica), y sólo entre 1993 y 2008 el 60% de sus empresas del ramo. A comienzos de 2013 quedaban 14 empresas en activo, de las que sólo la industria de confección Manufacturas Yuste S.A. y el grupo formado por Hilaturas Béjar S.A. (Hibesa) con la fábrica de tejidos de Hijos de Rafael Díaz superaban los 50 empleados. Estas dos últimas ya han cesado su actividad en Béjar.

Por lo tanto, con especial relevancia, solamente continúan con actividad, Manufacturas S.A. (lavadero y peinaje de lana), que supera la veintena de trabajadores; las tejedurías de Pablo Farrás Faus S.A. y el grupo formado por Manuel Bruno Fraile S.A. y Tefasa, (entre 10 y 20 empleados).

La disminución del tejido empresarial puede observarse en la tabla y gráfico siguientes, recogidos del INE, donde se observa el descenso continuado del número de empresas en el municipio:



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Con todo ello, los indicadores del proceso de deterioro de la actividad económica y la regresión demográfica en Béjar y su comarca son rotundos tanto por su intensidad en el tiempo como por la amplitud de las actividades afectadas:

- La crisis ha sido y sigue siendo más violenta en Béjar que en el resto del país y en la provincia. Al respecto, los datos son muy claros al revelar que en los años de fuerte expansión de la economía española (1996-2007) Béjar crecía menos que el conjunto nacional y menos que el resto de la economía de la provincia así como su regresión que ha sido más intensa durante los duros años de crisis económica generalizada.
- El cambio en la base productiva de la ciudad, de industrial a servicios, no lo está siendo por la transformación coherente de la actividad industrial sino por la fuerte degradación de este sector. En el análisis del indicador que mide la proporción que guardan entre sí los activos laborales de los distintos sectores de actividad de la economía tenemos el predominio de los servicios, que es lo coherente en las economías avanzadas. Sin embargo, la reciente transición en Béjar desde el predominio de la actividad industrial (incluida la construcción) todavía en 2001 a los servicios en 2016, se debe en gran parte al fuerte deterioro de la actividad de la industria de transformación y de la construcción, y en grado menor a la lógica ampliación del trabajo terciario.
- Para concluir, se podría decir que la intensidad de los indicadores regresivos presentes en la vida económica de Béjar y su comarca señalan para los años próximos una tendencia negativa, incluso en un escenario de crecimiento de la economía a nivel nacional.

### **3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

El objetivo principal es favorecer la reactivación industrial de Béjar y la creación de empleo, a través de la incentivación de la actividad económica y el establecimiento de un entorno atractivo que facilite el desarrollo sostenible y equilibrado de este territorio.

Otros objetivos específicos que se pretenden son:

- Promocionar Béjar como territorio atractivo para la inversión productiva, tanto para la implantación de nuevas empresas como para el crecimiento de las existentes y para el desarrollo de proyectos.
- Fomentar la creación de empresas y el emprendimiento, y favorecer el desarrollo empresarial, procurando la consolidación y crecimiento de las empresas existentes, reforzando su competitividad y fomentando la innovación y la internacionalización.
- Dar un impulso a los sectores productivos basados en el aprovechamiento de los recursos endógenos existentes en Béjar, en particular los vinculados a las actividades agroalimentarias, forestales, energéticas y turísticas.
- Promover el desarrollo de actividades con potencial de crecimiento y que contribuyan a la diversificación de la estructura productiva y del empleo.
- Facilitar la financiación necesaria para acometer los proyectos empresariales y emprendedores, en condiciones favorables y preferentes.
- Mejorar la cualificación del capital humano, en particular para potenciar su capacidad emprendedora e innovadora.
- Retener y atraer capital humano que dinamice la actividad económica.
- Reforzar la colaboración y coordinación institucional, para lograr una mayor eficiencia de las actuaciones a través de un mejor aprovechamiento de las sinergias derivadas de la acción conjunta.

#### **4.- MEDIDAS DEL PROGRAMA.**

El Programa podrá integrar las actuaciones que desarrollen las administraciones públicas competentes en dicho ámbito territorial, como pudieran ser, el Ayuntamiento de Béjar, la Diputación Provincial de Salamanca, así como los agentes económicos y sociales, la Universidad de Salamanca, las Cámaras de Comercio e Industria de Béjar y de Salamanca, etc.

En el presente apartado se relacionan las medidas a impulsar y desarrollar:

- Suelo industrial y empresarial
- Financiación
- Universidad
- Proyectos empresariales
- Infraestructuras
- Formación y asistencia técnica
- Recursos endógenos
- Declaración de la situación de especial trascendencia y urgente actuación

##### **4.1.- SUELO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL.**

La ciudad de Béjar cuenta desde el año 2002 con una realidad necesaria e imprescindible para el desarrollo económico local, como es el Polígono “Béjar Industrial”. Esta actuación es el resultado de la colaboración entre el Ayuntamiento de Béjar y SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo, adscrita al Ministerio de Fomento, y representa un proyecto imprescindible para favorecer el desarrollo del municipio.

Es una actuación de 201.092 m<sup>2</sup> de superficie total, para uso industrial, al servicio del crecimiento económico de Béjar.

Esta realidad industrial tiene un enclave estratégico desde el punto de vista de las comunicaciones: enlace directo con la autovía A-66, enlace con la C-515, a 45 minutos por carretera de Salamanca y Ávila y aproximadamente a 2 horas de Madrid.

Se propondrá para su aprobación en el seno de los Órganos de Gobierno correspondientes de SEPES una rebaja en el precio actual de venta del suelo industrial en el polígono de Béjar de, al menos, un 15 % durante el periodo 2019-2021.

Además, el Ayuntamiento de Béjar aportará 500.000€ para actuaciones relacionadas con el citado polígono.

#### **4.2.- FINANCIACIÓN.**

La Lanzadera Financiera de Castilla y León es la herramienta de colaboración público - privada entre la Administración Regional y las principales entidades financieras que operan en el territorio autonómico. Ha sido constituida para facilitar el acceso a la financiación a todos los proyectos empresariales viables que pretendan desarrollarse en la Comunidad Autónoma, y está gestionada por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE).

Los proyectos de empresas y emprendedores que se desarrollen en la zona de Béjar podrán tener una consideración de prioritarios dentro de los criterios de selección de los instrumentos de la Lanzadera Financiera que se gestionan a través del ICE.

Se podrá poner a disposición de proyectos viables que se pongan en marcha en la zona de Béjar un fondo de capital riesgo dotado con, al menos, 3 millones de euros, destinado a la reindustrialización del territorio. Estos fondos, ampliables según las necesidades que puedan surgir, se canalizarán a través de SODICAL Instituto Financiero de Castilla y León, mediante la participación en el capital social de las compañías o la concesión de préstamos participativos (a un tipo de interés entorno al 2%). Se establece un límite del 49% para participaciones en el capital social y del 50% de los fondos propios, en el caso de préstamos participativos.

#### **4.3.- UNIVERSIDAD.**

La definición de un programa de fomento y reactivación de la actividad industrial en Béjar cuenta con un instrumento diferencial: la existencia en esta ciudad ducal de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (ETSII) de la Universidad de Salamanca. Dicha Escuela, fundada en 1852 por Real Orden de Isabel II, forma parte de los comienzos de los estudios industriales en España y es el alma mater de muchos ingenieros e ingenieras, de los que un alto número siguen desempeñando en nuestros días elevadas responsabilidades en empresas y Administraciones Públicas. Y es que la ETSII puede convertirse en el centro tecnológico de referencia de este Programa Territorial de Fomento, compartiendo su ingente acervo científico, técnico y tecnológico, así como sus promociones de titulados, graduados, másteres y doctores, que aportan emprendimiento y notables oportunidades a la empresas para la selección de personal cualificado e implicado con su entorno socioeconómico.

En definitiva, la ETSII y la Universidad de Salamanca en su conjunto se comprometen a impulsar tecnológicamente el programa de fomento de la actividad industrial de Béjar y su entorno territorial, así como a desplegar sus servicios, unidades, entidades y programas de asesoramiento empresarial, en la medida en que se requiera su presencia, y de promoción del emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes y titulados. Se trataría de facilitar el diseño y la puesta en funcionamiento de nuevas iniciativas empresariales, fundamentalmente mediante las fórmulas de spin-off y startup, y de favorecer la conservación y el establecimiento de empresas de cierta dimensión, generando tendencias de alimentación recíproca entre empresas y dando lugar a externalidades positivas vinculadas a la inversión de fondos públicos y privados. La ETSII reforzará sus líneas de investigación e innovación aplicadas a la industria, especialmente en el ámbito de los e-textiles (aplicación de la inteligencia artificial a la industria textil).



Además, se puede propiciar un crecimiento del alumnado de la ETSII, al promocionarla en el marco de un programa de fomento de la actividad industrial, dando lugar a una reactivación del sector servicios que se sumaría a la originada por las razones mencionadas.

Se unen a lo anterior, la Fundación Parque Científico, dedicada a la implantación de empresas de cierta dimensión y al lanzamiento, consolidación y aceleración de otras tipo spin-off y startup, y la Fundación General, entidad gestora, entre otras materias, de proyectos diversos de iniciativa empresarial y de interrelación de los quehaceres empresariales y universitarios.

Se contempla, de manera inmediata, la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Béjar y la Universidad de Salamanca, que concretará, al menos, los aspectos siguientes:

a) La prestación de servicios por parte de la Universidad de asesoramiento integral, orientación empresarial y estudio de viabilidad a las empresas que decidan abrir nuevas líneas de negocio, instalarse o comenzar su actividad, concretando iniciativas de emprendimiento, en Béjar.

b) El impulso por la Universidad de proyectos de investigación, desarrollo e innovación vinculados a las empresas citadas en el apartado anterior, actuando como centro tecnológico de este programa la ETSII, con el apoyo de otros centros e institutos de investigación y departamento de la propia Universidad, para propiciar la consolidación o el crecimiento de las mismas. Se pondrá un especial énfasis en las líneas de investigación de aplicación de la inteligencia artificial en la industria textil (e-textiles).

c) El fomento por la Universidad del emprendimiento y de la inserción profesional entre las personas tituladas y estudiantes de la ETSII para que decidan establecerse en Béjar y busquen la generación de sinergias con las empresas ya existentes y con aquellas que tienen su sede en el Parque Científico de la Universidad de Salamanca.

d) El fomento por la Universidad de su Parque Científico en Béjar, favoreciendo la instalación de empresas tipo startup o spin-off en la sede que al efecto facilita el Ayuntamiento de Béjar y generando una línea de servicios pensados específicamente para esta sede, así como impulsando la participación de estas empresas en los programas de financiación especialmente dirigidos a ellas por la Junta de Castilla y León y otras instituciones.

e) La impartición de cursos, seminarios y talleres para la dotación de empleabilidad o de conocimientos adecuados en materia de autoempleo y emprendimiento, así como la articulación de programas de promoción, conjuntamente con el Ayuntamiento y, en su caso, otras entidades, del atractivo de la inversión empresarial en Béjar como ciudad industrial y universitaria, con trabajadores cualificados y una ETSII histórica y reconocida.

f) La aprobación por la Universidad de un programa especial para el campus de Béjar del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SIPPE) de la Universidad de Salamanca, y la exploración del establecimiento con empresas de Béjar y su entorno, reforzando la competitividad de estas y el atractivo para nuevas inversiones, de programas de formación dual en los niveles de grado y máster en Ingeniería Industrial.

g) La financiación de proyectos empresariales, de acuerdo a los términos que se establezcan en el Convenio Universidad de Salamanca - Ayuntamiento de Béjar.

La Junta de Castilla y León apoyará estas infraestructuras, y la realización de actividades y proyectos en los ámbitos descritos anteriormente mediante una dotación económica de 1.000.000 euros en el periodo 2019-2021.

#### **4.4.- PROYECTOS EMPRESARIALES.**

Se considera conveniente realizar un importante esfuerzo para tratar de atraer inversores e inversiones para la implantación de empresas y el desarrollo de proyectos empresariales en su ámbito territorial, que supondrán la creación de empleo y reforzarán la capacidad innovadora del tejido productivo bejarano. En este sentido, se desarrollarán actuaciones de búsqueda activa, en el ámbito nacional e internacional, de nuevas empresas que se implanten en la ciudad de Béjar.

Se propondrá para su aprobación en el seno de los Órganos de Gobierno correspondientes del Instituto de Competitividad Empresarial (ICE) que en las convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, se incluya, en los criterios de valoración, una puntuación adicional a los proyectos ubicados en los municipios que cuenten con un Programa Territorial de Fomento aprobado.

Dentro de este ámbito, se trabajará en el impulso de la Responsabilidad Social Empresarial, con el objeto de elevar su grado de implantación en las empresas, como un conjunto de compromisos de orden económico, social y medioambiental adaptados de forma voluntaria por las empresas y que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, avanzando en un tipo de empresa que genera empleo de calidad y apuesta por la formación permanente, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, entre otros aspectos.

#### **4.5.- INFRAESTRUCTURAS.**

La Estación de Esquí Sierra de Béjar–La Covatilla es el elemento más dinamizador de la economía de la ciudad de Béjar, debido a la demanda alta de empleo que se produce en la temporada de invierno (monitores de esquí, gestión administrativa, servicios de preparación de pistas y equipos, control de accesos y restauración, etc.). Cuenta con 24 pistas y algo más de 20 kilómetros esquiabiles, comprendidos entre una cota mínima de 1.995 m y una máxima de 2.369 m, y posibilidades para realizar una ampliación de pistas y kilómetros esquiabiles. A nivel informativo, los esquiadores que pasaron por las pistas de la estación de esquí Sierra de Béjar-La Covatilla en la temporada 2017/18 superaron los 50.000, estimando en el triple las personas que visitaron la estación en ese mismo periodo.

Teniendo la consideración de motor económico de la zona, conviene realizar actuaciones para potenciarla y modernizarla, para ampliar y diversificar la oferta de estas instalaciones de modo que se pueda también superar el carácter estacional de la actividad, lo que contribuirá a incrementar el potencial de dinamización económica del entorno. Con este objetivo, se plantean actuaciones de turismo deportivo que se puedan realizar durante el resto del año: senderismo, parapente, acampadas, saltos mountain-bike, etc.

Por consiguiente, se hace necesario realizar actuaciones de ampliación y diversificación de la actividad en la Estación de Esquí Sierra de Béjar-La Covatilla, y con esta finalidad se destinarán fondos por importe de 4.500.000 € durante el periodo 2019-2021, para financiar las inversiones que se realicen en esta materia, con la siguiente distribución:

- Junta de Castilla y León: 3.000.000 €
- Diputación de Salamanca: 1.000.000 €
- Ayuntamiento de Béjar: 500.000 €

#### **4.6.- FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS.**

La formación profesional constituye una herramienta dinámica y eficaz para mejorar la empleabilidad de los trabajadores, para conseguir las aptitudes que les habiliten para la inserción al mercado laboral. Béjar cuenta con el Centro Integrado de Formación Profesional “Ciudad de Béjar” donde se imparten grados medios y superiores de enseñanzas en los ámbitos de electricidad y electrónica; administración; y textil, confección y piel.

Por otro lado, los desempleados se enfrentan a nuevos retos, a nuevas posibilidades de trabajo para las que no están perfectamente preparados. Por lo tanto, la formación resulta determinante para encauzar las capacidades y para vincular las expectativas de la población activa con las necesidades de las empresas existentes en el territorio o que deseen instalarse.

En el ámbito de la formación para el empleo, Béjar cuenta con una oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, desde donde se canaliza toda la oferta formativa para los demandantes de empleo.

Además, en lo relativo a la formación continua, las empresas necesitan mejorar la competitividad para poder sobrevivir en un entorno globalizado y con rápidos cambios tecnológicos. Algunas de ellas, sobre todo las de menor tamaño, precisan en ocasiones de un asesoramiento tecnológico que les oriente y les ayude a enfocar su línea de negocio.

En este sentido, se instará a la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León a que preste su colaboración, en el ámbito de su Plan Anual de Actuaciones, en los aspectos que se precisen relacionados con la formación y el asesoramiento técnico de proyectos empresariales de Béjar.

#### **4.7.- RECURSOS ENDÓGENOS.**

El desarrollo de actividades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos endógenos existentes en la ciudad de Béjar ofrece un amplio espectro de oportunidades para la dinamización del territorio, máxime teniendo en cuenta la diversidad y riqueza de recursos existentes, que además son activos no deslocalizables.

En este sentido, cabe destacar las posibilidades que ofrece la importante dotación de recursos naturales disponibles para el desarrollo de actividades muy diversas, y en especial las relacionadas con el sector agroalimentario (chacinería) y las industrias

vinculadas, el sector forestal y las industrias relacionadas, la energía (renovable en particular) y la valorización de residuos.

Se ha de significar la importancia del agua de Béjar, que es un recurso único y especial por su composición y que sirvió a la ciudad para el desarrollo de la actividad que ha sido durante siglos su seña de identidad: la industria textil.

Además, Béjar atesora un rico e inigualable patrimonio histórico y cultural, así como un importante patrimonio natural, lo que supone una sólida base para desarrollar múltiples actividades en torno al turismo, en sus distintas modalidades, complementarias entre sí. También se debe destacar la gran potencialidad de Béjar para el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo deportivo (esquí, golf, bicicleta, carreras de montaña, etc.)

El posicionamiento de Béjar, dentro de la Ruta de la Plata, hace que sea una candidata idónea para la prestación de servicios logísticos de distintos tipos de negocios.

Por lo tanto, se trabajará en la activación de los recursos endógenos citados (agroalimentario, textil, forestal y aprovechamiento energético, agua, valorización de residuos, logística, turismo y cultura) para dar lugar a un proceso de reindustrialización. Así, se priorizarán las iniciativas empresariales relacionadas con los recursos endógenos de Béjar y Comarca, por su potencialidad para fijar empleo de larga duración en la zona.

#### **4.8.- DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ESPECIAL TRASCENDENCIA Y URGENTE ACTUACIÓN.**

El artículo 16 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en sus letras j) y r), atribuye a la Junta de Castilla y León la competencia para aprobar directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Comunidad, así como para conocer aquellos asuntos que por su importancia lo requieran.

En este sentido, la Junta de Castilla y León:

- Declarará como de especial trascendencia y urgente actuación la reindustrialización de Béjar.
- Aprobará medidas para la simplificación y agilización de los permisos, autorizaciones y demás actuaciones precisas para la implantación y puesta en funcionamiento de nuevos proyectos industriales, con el fin de reducir las cargas administrativas, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.
- Todos los plazos de los procedimientos relacionados con el proceso de reindustrialización quedarán reducidos a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. En todo caso, la duración de los procedimientos para la obtención de permisos y autorizaciones necesarios no excederá, en su conjunto, de tres meses. En el supuesto de que determinadas actuaciones o procedimientos sean competencia de otras Administraciones Públicas, la Junta de Castilla y León arbitrará los mecanismos de coordinación que sean necesarios con el fin de agilizar su tramitación.

## **5.- SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.**

Para contribuir a maximizar la eficacia del Programa Territorial de Fomento para Béjar, al tiempo que se facilita la participación de los distintos agentes implicados en el mismo y la coordinación entre ellos, se creará un GRUPO DE SEGUIMIENTO, en el seno de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León, en el que estarán representadas las principales instituciones implicadas en su ejecución:

- Junta de Castilla y León.
- Diputación Provincial de Salamanca.
- Ayuntamiento de Béjar.
- Universidad de Salamanca.
- Los agentes económicos y sociales presentes en el Diálogo Social.
- Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León.

Dicho Grupo se reunirá periódicamente (al menos una vez al año) y realizará un análisis y evaluación de las actuaciones implementadas y de los resultados obtenidos con el Programa Territorial de Fomento, en base a indicadores cuantificables objetivamente, pudiendo proponer nuevas medidas y/o modificaciones de las inicialmente previstas en función de nuevas oportunidades y necesidades o de nuevas propuestas.

Por lo que respecta a los INDICADORES que facilitarán el seguimiento y la evaluación del Programa, se distingue entre:

- Indicadores de ejecución, que permiten conocer el grado de implementación de las diversas medidas contempladas en las distintas áreas de actuación del Programa Territorial de Fomento.
- Indicadores de resultados, que permiten conocer el grado de consecución de los objetivos del Programa Territorial de Fomento a través de las principales variables utilizadas para analizar la situación socioeconómica del municipio de Béjar.

Los indicadores de resultados se referirán al Programa Territorial de Fomento considerado en conjunto, ya que es difícil determinar la contribución de cada medida individual a la obtención de los resultados que permiten evaluar el grado de consecución de los objetivos planteados, teniendo en cuenta, además, que algunas medidas están estrechamente interrelacionadas entre sí.

Se recogen a continuación los indicadores de seguimiento y evaluación del Programa:

INDICADORES DE EJECUCIÓN	ANUALIDADES		
	Indicadores	2019	2020
Nº de proyectos de emprendimiento apoyados			
Nº de empresas que han solicitado subvenciones en convocatorias			
Nº de empresas que han recibido subvenciones a través de convocatorias			
Importe de las subvenciones concedidas a empresas a través de convocatorias			
Nº de proyectos para los que se ha solicitado financiación			
Nº de proyectos a los que se ha canalizado financiación			
Nº de parcelas de suelo industrial ocupadas			
Nº de start-up o spin-off creadas			
Nº de proyectos empresariales asesorados			
Importe de la financiación canalizada a proyectos			

INDICADORES DE RESULTADOS	ANUALIDADES		
	Indicadores	2019	2020
Población total			
Variación de la población total (%)			
Nº de empresas			
Nº de ocupados			
Nº de afiliaciones a la Seguridad Social			
Nº de afiliaciones a la Seguridad Social en el RETA (autónomos)			
Nº de parados registrados			
Tasa de paro			

## **ANEXO 1: RECURSOS ECONÓMICOS VINCULADOS AL PROGRAMA.**

La Junta de Castilla y León se compromete a apoyar actuaciones e iniciativas en Béjar que permitan promocionar el territorio, así como fomentar la creación de empresas y fortalecer el tejido productivo. Para ello, se mejorarán las infraestructuras de la **Universidad de Salamanca, y en particular de su ETSII de Béjar**, con una dotación de **1.000.000€ por parte de la Junta de Castilla y León** en una clara apuesta por el desarrollo de proyectos de I+D+i con el objeto de facilitar su transferencia y fomentar el emprendimiento en Béjar.

Con el objeto de favorecer a las empresas el acceso **a suelo industrial**, se propondrá para su aprobación en el seno de los Órganos de Gobierno correspondientes del **SEPES** una **rebaja** en el precio actual de venta del suelo industrial de Béjar de al menos un **15 %** durante el periodo 2019-2021. Además, se desarrollarán iniciativas de promoción y mejora del suelo industrial por parte del **Ayuntamiento de Béjar, con una aportación de 500.000€.**

Entendiendo que la estación de esquí Sierra de Béjar – La Covatilla es un elemento dinamizador de la economía de la Comarca de Béjar, se destinarán fondos por importe de **4.500.000 € (3.000.000€ Junta de Castilla y León, 1.000.000€ Diputación de Salamanca y 500.000€ Ayuntamiento de Béjar)** durante el periodo 2019-2021, para financiar las inversiones que se realicen para la mejora y ampliación de la misma.

Adicionalmente, la Junta de Castilla y León establecerá la **consideración de proyectos prioritarios** a los participados por empresas e instituciones de Béjar dentro de los criterios de selección de los instrumentos de la Lanzadera Financiera.

Además, la Junta de Castilla y León, a través de **SODICAL**, **destinará 3 millones de euros para constituir un fondo para la financiación de iniciativas empresariales**, tanto de creación de nuevas empresas (capital semilla) como de crecimiento de las existentes (capital riesgo).

Desde la **Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León** se prestarán servicios relacionados con la **formación y el asesoramiento técnico de proyectos empresariales** de Béjar.

Las actuaciones que se desarrollen en ejecución del Programa también podrán ser financiadas con cargo a los recursos que aporten el resto de instituciones implicadas en el mismo, en particular el Ayuntamiento de Béjar y la Diputación de Salamanca. En este sentido, para aunar esfuerzos y maximizar la eficacia de los recursos asignados, se reforzará la **coordinación entre las administraciones públicas** implicadas en la ejecución del Programa.

En cuanto a los proyectos concretos que se dotarán cada anualidad, se irán conociendo a medida que se vayan cerrando los Presupuestos de cada ejercicio. En





este sentido, es importante recordar que el Programa se concibe como algo abierto y dinámico, y permite **incorporar nuevos proyectos e iniciativas**, en particular a través de la participación en convocatorias de programas europeos que se vayan publicando.

Todas las medidas de contenido económico citadas anteriormente, estarán **sujetas a las disponibilidades presupuestarias anuales** de las diferentes administraciones públicas.

## **ANEXO 2: MEDIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BÉJAR.**

El municipio de Béjar ofrece un entorno industrial cercano, una bolsa de profesionales cualificados y comprometidos, una localización geográfica y estratégica privilegiada, junto con una administración municipal ágil.

La ciudad posee un Polígono industrial promovido por el Ayuntamiento y la Entidad Pública Empresarial SEPES, con 102 parcelas. El Ayuntamiento de Béjar dispone además de diversos edificios que necesitarán acondicionamiento para ponerlos a disposición de emprendedores. Existe también un Vivero de empresas propiedad de la Cámara de Comercio e Industria de Béjar con diversas naves y oficinas.

El Ayuntamiento de Béjar dispone de un Departamento de Empleo y Subvenciones, cuyo objetivo es promover inversiones empresariales en la ciudad en base a una planificación basada en el desarrollo sectorial estratégico, un modelo que está dando resultados adaptándose a las necesidades empresariales.

A continuación, se presentan las medidas a desarrollar por el Ayuntamiento de Béjar:

### **A) BONIFICACIONES EN ORDENANZAS MUNICIPALES.**

#### Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.)

1.- Bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, sobre los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2.- Bonificación de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Para gozar de esta bonificación será necesario la contratación de los trabajadores por tiempo indefinido a jornada completa, con los siguientes porcentajes de bonificación en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido:

% DE BONIFICACION	NÚMERO EMPLEOS
50%	1
60%	2
70%	3
80%	4
90%	5
95%	Más de 5

#### Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)

1.- Bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto, a las Cooperativas, así como a las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas.

2.- Bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma.

3.- Bonificación de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Para gozar de esta bonificación será necesario la contratación de los trabajadores por tiempo indefinido a jornada completa, con los siguientes porcentajes de bonificación en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido:

% DE BONIFICACION	NÚMERO EMPLEOS
50%	1
60%	2
70%	3
80%	4
90%	5
95%	Más de 5

4.- Bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que realicen sus actividades industriales, desde el inicio de su actividad o por traslado posterior, en locales o instalaciones enclavadas en el Polígono Industrial situado en "El Regajo de la Mula".

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieran los apartados 1, 2 y 3.

5.- Bonificación del 50% de la cuota del impuesto todos aquellos sujetos pasivos del mismo que tributen por cuota municipal y que acrediten que en el ejercicio

inmediatamente anterior en su declaración del impuesto de sociedades hayan tenido un rendimiento de la actividad económica negativo, es decir que la base imponible de su declaración del impuesto sea negativa o igual cero.

Dicha bonificación solo les será aplicable a aquellos sujetos pasivos del impuesto que se encuentren clasificados en alguno de los siguientes epígrafes de la Sección 1ª del cuadro que regula las tarifas del impuesto aprobado por Real Decreto Legislativo 1.175/1990, de 28 de septiembre: 432.1, 432.2, 432.3, 453.0 y 617.1

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)

1.- Bonificación de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Para gozar de esta bonificación será necesario la contratación de los trabajadores por tiempo indefinido a jornada completa, con los siguientes porcentajes de bonificación en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido:

% DE BONIFICACION	NÚMERO EMPLEOS
50%	1
60%	2
70%	3
80%	4
90%	5
95%	Más de 5

2.- Bonificación del 95% en la cuota del impuesto a favor de aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración, para aquellas obras que se lleven a cabo en el polígono industrial situado en “El Regajo de la Mula”.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.)

1.- Bonificación de la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Para gozar de esta bonificación será necesario la contratación de los trabajadores por tiempo indefinido a jornada completa, con los siguientes porcentajes de bonificación en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido:

% DE BONIFICACION	NÚMERO EMPLEOS
50%	1
60%	2



70%	3
80%	4
90%	5
95%	Más de 5

## B) CESIÓN EN PRECARIO DE LOCALES Y TERRENOS.

1.- Al amparo de la legislación vigente, se dispondrá de una partida de 50.000 € para compra de terrenos y posterior cesión en precario, con las condiciones que se establezcan sobre el tiempo de cesión, número de trabajadores a contratar, condiciones de la reversión, etc.

2.- Disposición de naves y locales para ofrecer a posibles emprendedores como vivero de empresas y para albergar, en su caso, empresas existentes provenientes de otros lugares, que quieran establecerse en la ciudad y se comprometan a la contratación de desempleados residentes en la ciudad de Béjar.